



A tenor de lo dispuesto en los artículos 63 y 64 de los vigentes Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Decreto 25/2012, de 3 de febrero, del Consell de la Generalitat (DOCV de 9 de febrero de 2012) y por exigencia del principio de eficacia, constitucionalmente exigible a todas las administraciones públicas,

RESUELVO:

Realizar la DELEGACIÓN DE FIRMA, prevista en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE del 2 de octubre), con sujeción a los límites materiales establecidos en el citado precepto, a favor del **VICERRECTOR DE ESTUDIOS, CALIDAD Y LENGUAS D. FRANCISCO TORRES ALFOSEA**, en todas aquellas actuaciones de trámite o definitivas, incluyendo la firma de Convenios, que afecten a los asuntos derivados del ejercicio de las competencias en materia de coordinación de Titulaciones, Títulos Propios de Pregrado y Posgrado, Cursos Especiales, Calidad, Política Lingüística, Biblioteca y Universidad de Permanente.

Conforme establece la legislación reguladora, dicha delegación no altera la competencia de este Rectorado en dichas materias y en las resoluciones y demás actos que se firmen en su virtud se hará constar que los mismos emanan de la autoridad de la Rectora.

Alicante, 22 de diciembre de 2020.

LA RECTORA

Amparo Navarro Faure

